



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

19 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 805 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 10 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y don Elías Esteban Badilla Parra.-
- 2).- El Decreto Exento N° 525 de fecha 01 de Febrero de 2013 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 525 de fecha 01 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 10 de Enero de 2013 con don Elías Esteban Badilla Parra, se señaló erróneamente que la Municipalidad de Parral, aprobaba el contrato suscrito con fecha 03 de Octubre de 2012, debiendo haber sido aprobado el contrato de fecha 10 de Enero de 2013.-
- 2.- **Que**, en el mismo decreto mencionado anteriormente, se señaló por error que los gastos que representa el decreto se imputarán al Ítem 215-21-04-004 -000-000 (4-14-1) "Programa Emergencia", cuando en realidad serán imputados al Ítem 215-24-01-001 (4-14-1) "Fondo de Emergencia"
- 3.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, los numerales uno (1) y tres (3) del Decreto Exento N° 525 de fecha 01 de Febrero de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice: 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Octubre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Elías Esteban Badilla Parra**, C.N.I. N° **16.822.422-2**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (4-14-1) "Programa Emergencia", del Presupuesto Municipal Vigente.-

Debe decir: 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 10 de Enero de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Elías Esteban Badilla Parra**, C.N.I. N° **16.822.422-2**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-24-01-001 (4-14-1) "Fondo de Emergencia", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandro Roman
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

Rec 15-2-13



- 19/02
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- DIDECO
 - 6.- Personal
 - 7.- Interesado



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL